



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1922-R-2018



Huancayo, 17 ABR 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 153-2018-OGAL-UNCP del 06 de abril 2018, a través del cual el Asesor Legal, solicita rectificación de la Resolución N° 1843-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1843-R-2018 de fecha 20 de febrero 2018, se resuelve FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo y colaboradores de la Oficina de Asesoría Legal, por el resultado de los procesos judiciales óptimos e idóneos en los procesos judiciales y administrativos patrocinados por la oficina de Asesoría Legal, conforme al detalle siguiente: Abog. José Luis Velásquez Lazo, Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz, Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, Abog. Johani Orihuela Osorio, TAP Edith Consuelo Cancho Camarena, y colaboradores Gyusaara Sulin Deudor Mateo, Jerald Sammy Ramos Salomé;

Que, el Asesor Legal alcanza los apellidos correctos del colaborador: Jerald Sammy Salomé Ramos, para la rectificación de la Resolución N° 1843-R-2018;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1843-R-2018 de fecha 20 de febrero 2018, solo en lo que respecta a los apellidos del colaborador 2., debiendo quedar como sigue:
DICE: Jerald Sammy Ramos Salomé
DEBE DECIR: Jerald Sammy Salomé Ramos
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1843-R-2018.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR